

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA EN RÉGIMEN LABORAL A JORNADA PARCIAL Y POR TIEMPO DETERMINADO, PARA EL SERVICIO DE MONITOR DINAMIZADOR PARA EL CENTRO GUADALINFO.

OBJETO.

Es objeto de las presentes bases, la contratación de una plaza de Monitor Dinamizador para el Centro Guadalinfo, mediante el sistema de concurso o valoración de méritos, en régimen laboral temporal y a tiempo parcial, adscritas al desarrollo del Programa "GUADALINFO", acogido a las ayudas reguladas en la Orden de 25 de enero de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía, Entidades locales Autónomas de Andalucía y de puntos de acceso público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el 2016, así como en la Orden de 20 de enero de 2017 y en la Resolución de 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información por la que se convoca para el año 2017 las subvenciones para centros de acceso público a internet.

MODALIDAD DEL CONTRATO.

El carácter y características del contrato será el siguiente: Contrato en régimen laboral, de carácter temporal. El contrato se hará efectivo hasta el 31 de diciembre de 2017.

La jornada de trabajo será de 4 horas diarias. El horario y calendario se establecerá por el Ayuntamiento en función de la necesidad del servicio, siendo preferiblemente por la tarde.

Se fija un coste empresa total de 1.124,00 € mensual, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias y el coste de seguridad social.

CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo y a la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes solicitando tomar parte en la presente convocatoria para la plaza que se convoca, y en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En anexo se recoge el modelo de solicitud que deberán presentar los aspirantes.

Las Bases de la Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, finalizando el 12/07/2017.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte (obligatorio).

- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria
- Currículum Vitae.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Vida Laboral actualizada.

Los documentos enumerados podrán ser fotocopias, salvo la solicitud que deberá ser original firmada por el aspirante. No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, que el/los aspirante/s aporten el original de los documentos presentados o alegados, para comprobar su veracidad; en el supuesto de que no se presente el original o no se acredite la veracidad de los documentos o hechos alegados, el aspirante será eliminado de la presente convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera dar lugar su actuación. Todos los documentos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de valoración de la documentación presentada y alegada, se tomará el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como última fecha para valorar los documentos presentados por los aspirantes.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

Se procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes alegados por los aspirantes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Méritos computables:

- a) EXPERIENCIA: Máximo 3,5 puntos.
- Experiencia laboral como DINAMIZADOR hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos.

Para el cómputo de los méritos previstos en este apartado suficientemente acreditados, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen de contratación laboral como funcional, así como contratos a tiempo completo o parcial.

- Experiencia profesional en PUESTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS, realizando tareas de dinamización o formación en cualquier entidad pública o privada, mediante voluntariado, prácticas y otros, hasta un máximo de 1,5

puntos. Por cada mes (100 horas): 0,10 puntos.

b) FORMACIÓN: Máximo 3,5 puntos.

- Por estar en posesión de una titulación universitaria relacionada con docencia, educación social, informática o similares 1,5 punto.
- Por la participación como asistente o alumno/a cursos y jornadas formativas, impartidos por Administraciones Públicas y entidades homologadas, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, valorándose por la aplicación de la siguiente escala:
 - Menos de 20 horas: 0,20 puntos
 - De 20 a 60 horas: 0,30 puntos.
 - De 61 a 99 horas: 0,40 puntos.
 - Más de 100 horas: 0,50puntos.

c) ENTREVISTA PERSONAL _____ hasta 3 puntos.

La puntuación final de cada candidato será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. Aquellos méritos, de entre los allegados, que no resulten suficientemente acreditados, no serán tenidos en cuenta.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes se hará pública la relación por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En Cútar, a 30 de junio de 2017

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Javier Ruiz Mérida